



Dr. Luis Vargas Hinojosa

0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 4415

AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS JAMES BROWN PHARMA C.A. (ABSORBENTE) Y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (ABSORBIDA), DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A.

OTORGADA POR: SR. PHILIPS BROWN HIDALGO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

JC.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de marzo del año dos mil once, ante mí, Doctor **LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública: El señor **PHILIPS BROWN HIDALGO**, en su calidad de Gerente General de la compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.** como tal representante legal de la compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 **BROWN PHARMA C.A.**, según consta del documento que se
2 agrega como habilitante.- El compareciente es mayor
3 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
4 Quito, y capaz de contratar y obligarse, a quien de
5 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su
6 cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta; advertido
7 que fue el compareciente por mí el Notario de los
8 efectos y resultados de esta escritura, así como
9 examinado que fue en forma aislada y separada, de que
10 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
11 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
12 seducción me pide que eleve a escritura pública el
13 contenido de la presente minuta que me entrega cuyo
14 tenor literal es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO:** En el
15 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
16 incorporar una de ampliación de la escritura de
17 Fusión por Absorción de las compañías JAMES BROWN
18 PHARMA C.A. (absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A.
19 ENUSA (absorbida), Disolución Anticipada de la
20 Compañía (absorbida), Aumento de Capital, Reforma y
21 Codificación del Estatuto Social de la compañía JAMES
22 BROWN PHARMA C.A., contenida en las siguientes
23 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de la presente escritura, el señor
25 Philips Brown Hidalgo, casado, ecuatoriano, mayor de
26 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
27 Metropolitano, en su calidad de Gerente General y
28 como tal representante legal de la compañía JAMES

Notaría Séptima del Cantón Quito



0000052

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 BROWN PHARMA C.A.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-**
2 Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de
3 enero del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo
4 Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío
5 Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del
6 cantón Quito el veinticinco de mayo del dos mil
7 cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
8 cantón Quito el siete de abril del dos mil cuatro, se
9 otorgó la fusión por absorción de las compañías JAMES
10 BROWN PHARMA C.A. (compañía absorbente) y ELABORADOS
11 NUTRITIVOS S.A. ENUSA, (compañía absorbida), la
12 disolución anticipada de la compañía absorbida, y el
13 aumento de capital, reforma y codificación del
14 estatuto social de la compañía JAMES BROWN PHARMA
15 C.A..- **Dos.-** En la escritura referida en el número
16 anterior y por efecto de la fusión, la compañía
17 ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, (compañía
18 absorbida) procedió a transferir a favor de la
19 compañía JAMES BROWN PHARMA C.A. (compañía
20 absorbente), el dominio y posesión de todos sus
21 activos, sin embargo de lo cual, en la indicada
22 escritura de fusión, únicamente se hizo constar la
23 transferencia del lote de terreno que se halla
24 determinado en dicha escritura, cuando en realidad la
25 transferencia comprendía dos lotes de terreno, el que
26 consta señalado en la escritura, y el otro que fue
27 omitido, ubicado en la parroquia Pifo, cantón
28 Quito, adquirido por la compañía

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hincastroza

1 NUTRITIVOS S.A. ENUSA por compra a los cónyuges James
2 Brown Sweeney y Martha Konanz Muñoz, según escritura
3 otorgada el veintitrés de noviembre de mil
4 novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor
5 Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro de la
6 Propiedad del cantón Quito el once de abril de mil
7 novecientos noventa y cuatro.- **Tres.**- Adicionalmente,
8 en la escritura de fusión señalado en el número uno
9 de los antecedentes de este instrumento, se
10 estableció como valor de la transferencia del lote de
11 terreno que consta señalado en dicha escritura, la
12 suma de treinta y dos mil ochocientos veintidós
13 dólares con cuarenta y cinco centavos (US\$
14 32.822,45), asignándole el valor total registrado en
15 el Activo Fijo No Depreciable, de la Cuenta
16 "Terrenos" del Balance General de la compañía
17 ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, cortado al veintidós
18 de enero de enero de dos mil cuatro, que forma parte
19 integrante de la escritura de fusión, cuando en
20 realidad la cantidad de treinta y dos mil ochocientos
21 veintidós dólares con cuarenta y cinco centavos (US\$
22 32.822,45), corresponde a la suma de los valores en
23 libros de la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA,
24 de los dos lotes de terreno, desglosados así: cinco mil
25 novecientos ochenta dólares con cuarenta y ocho
26 centavos (US\$ 5.980,48) que corresponde al lote
27 transferido a JAMES BROWN PHARMA C.A. en la escritura
28 de fusión; y, veintiséis mil ochocientos cuarenta y

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

0000033

1 un dólares con noventa y siete centavos (US\$
2 26.841,97) que corresponde al lote omitido en la
3 referida escritura.- **Cuatro.-** La Junta General
4 Universal de Accionistas de JAMES BROWN PHARMA C.A.,
5 en sesión de veinte y siete de enero del dos mil
6 once, resolvió ampliar la escritura de Fusión por
7 Absorción de las compañías JAMES BROWN PHARMA C.A.
8 (absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA
9 (absorbida), Disolución Anticipada de la Compañía
10 (absorbida), Aumento de Capital, Reforma y
11 Codificación del Estatuto Social de la compañía JAMES
12 BROWN PHARMA C.A., en los términos que constan en el
13 Acta de dicha Junta.- **TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.-** Con
14 el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la
15 Junta General Universal de Accionistas de JAMES
16 BROWN PHARMA C.A., en sesión celebrada el veinte y
17 siete de enero del dos mil once, el señor Philips
18 Brown Hidalgo, en calidad de Gerente General y
19 representante legal de la referida compañía, y además
20 debidamente autorizado por la Junta General Universal
21 de Accionistas ya mencionada, procede a otorgar como
22 en efecto lo hace, la presente escritura pública de
23 ampliación de la escritura de Fusión por Absorción de
24 las compañías JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) y
25 ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida),
26 Disolución Anticipada de la Compañía (absorbida),
27 Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social
28 Estatuto Social de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A.

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 C.A., otorgada ante el Notario Décimo Primero del
2 cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita
3 en el Registro Mercantil del cantón Quito el
4 veinticinco de mayo del dos mil cuatro, e inscrita en
5 el Registro de la Propiedad del cantón Quito el siete
6 de abril del dos mil cuatro, con estricta sujeción a
7 la resolución adoptada en la Junta General Universal
8 de Accionistas ya mencionada, cuya copia del Acta se
9 agrega al presente instrumento como parte integrante
10 y esencial de esta escritura.- **ACTA DE LA JUNTA**
11 **GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JAMES**
12 **BROWN PHARMA C.A., CELEBRADA EL DÍA JUEVES**
13 **VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-** En Quito
14 Distrito Metropolitano, hoy día, jueves veintisiete
15 de enero del dos mil once, a las diez horas, en el
16 local donde funcionan las oficinas de la compañía,
17 ubicado en la calle San Javier N26-135 y Avenida
18 Orellana, con la concurrencia de todo el capital
19 pagado, se constituye la presente Junta General de
20 Accionistas de la compañía, con el carácter de
21 universal, con el exclusivo objeto de deliberar y
22 resolver acerca de la omisión incurrida en el
23 traspaso de los activos de la compañía ELABORADOS
24 NUTRITIVOS S.A. ENUSA, a favor de la compañía JAMES
25 BROWN PHARMA C.A., en la escritura de fusión por
26 absorción de las compañías JAMES BROWN PHARMA C.A.
27 (absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA
28 (absorbida), disolución anticipada de la Compañía

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000004

1 (absorbida), aumento de capital, reforma y
2 codificación del estatuto social de la compañía JAMES
3 BROWN PHARMA C.A., otorgada ante el Notario Undécimo
4 del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el
5 veintitrés de enero del dos mil cuatro, inscrita en
6 el Registro de la Propiedad del cantón Quito el siete
7 de abril del dos mil cuatro, y en el Registro
8 Mercantil del cantón Quito el veinticinco de mayo del
9 dos mil cuatro.- Preside la Junta el titular, señor
10 James William Brown Sweeney, y actúa de Secretario el
11 suscrito Gerente General, señor Philips Nichols Brown
12 Hidalgo.- Antes de instalarse la Junta, se forma la
13 lista de los accionistas concurrentes, con el número
14 de acciones que tienen por sí y en representación, y
15 el número de votos que les corresponde.- Hecha esta
16 lista, se comprueba la asistencia de todo el capital
17 pagado de la compañía, documento que firmado por el
18 Presidente y el Secretario de esta reunión, se manda
19 agregar al expediente del acta junto con los
20 documentos que acreditan la representación del
21 accionista Fideicomiso Brown Hidalgo.- Instalada la
22 Junta, el señor Presidente pone a consideración de la
23 misma el único punto objeto de la reunión, y de
24 inmediato procede a señalar que en la escritura de
25 fusión por absorción de las compañías JAMES BROWN
26 PHARMA C.A. (absorbente) y ELABORADOS PHARMA C.A.
27 ENUSA (absorbida), al inicio referida, se debe hacer
28 constar únicamente la transferencia de la propiedad de



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 terreno que se halla determinado en dicha escritura,
2 cuando en realidad la transferencia comprendía dos
3 lotes de terreno, el uno, que consta de la propia
4 escritura, y el otro, que involuntariamente ha sido
5 omitido en dicha escritura, ubicado en la parroquia
6 Pifo del cantón Quito, adquirido por la compañía
7 ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, por compra a los
8 cónyuges James Brown Sweeney y Martha Konanz Muñoz,
9 según escritura otorgada el veintitrés de noviembre
10 de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario
11 Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío
12 Espinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad del
13 cantón Quito el once de abril de mil novecientos
14 noventa y cuatro, y que también forma parte
15 integrante de la totalidad de activos que fueron
16 transferidos por ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, a
17 favor de JAMES BROWN PHARMA C.A., en virtud de la
18 fusión antes indicada.- Continúa el señor Presidente,
19 para manifestar que en la escritura de fusión antes
20 indicada, se estableció como valor de la
21 transferencia del lote de terreno que consta señalado
22 en dicha escritura, la suma de treinta y dos mil
23 ochocientos veintidós dólares con cuarenta y cinco
24 centavos (US\$ 32.822,45), asignándole el valor total
25 registrado en el Activo Fijo No Depreciable, de la
26 cuenta "Terrenos" del Balance General de la compañía
27 ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, cortado al
28 veintidós de enero de enero de dos mil cuatro, que

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0970006

1 forma parte integrante de la escritura de fusión,
2 cuando en realidad la cantidad de treinta y dos mil
3 ochocientos veintidós dólares con cuarenta y cinco
4 centavos (US\$ 32.822,45), corresponde a la suma de
5 los valores en libros de la compañía ELABORADOS
6 NUTRITIVOS S.A. ENUSA, de los dos lotes de terreno,
7 desglosados así: cinco mil novecientos ochenta
8 dólares con cuarenta y ocho centavos (US\$5.980,48)
9 que corresponde al lote que si consta transferido a
10 JAMES BROWN PHARMA C.A. en la escritura de fusión; y,
11 veintiséis mil ochocientos cuarenta y un dólares con
12 noventa y siete centavos (US\$ 26.841,97) que
13 corresponde al lote omitido en la referida
14 escritura.- Como consecuencia de lo anterior, el
15 señor Presidente indica que corresponde a la Junta
16 General, resolver sobre el tema planteado en esta
17 reunión, a efectos de subsanar la omisión incurrida
18 en la escritura de fusión.- Luego de la exposición
19 del señor Presidente y de varias intervenciones de
20 los señores accionistas, la Junta General, por
21 unanimidad resuelve, disponer la ampliación de la
22 escritura de fusión por absorción de las compañías
23 JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) y ELABORADOS
24 NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), disolución
25 anticipada de la Compañía (absorbida), aumento de
26 capital, reforma y codificación del estatuto social
27 de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., otorgada ante
28 el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Darío Espinosa el veintitrés de enero del dos mil
2 cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del
3 cantón Quito el siete de abril del dos mil cuatro, y
4 en el Registro Mercantil del cantón Quito el
5 veinticinco de mayo del dos mil cuatro, en el
6 siguiente sentido: **a)** Que forma parte integrante de
7 la totalidad de activos que fueron transferidos por
8 ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, a favor de JAMES
9 BROWN PHARMA C.A., en virtud de la fusión antes
10 indicada, el lote de terreno ubicado en la parroquia
11 Pifo del cantón Quito, adquirido por la compañía
12 ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, por compra a los
13 cónyuges James Brown Sweeney y Martha Konanz Muñoz,
14 según escritura otorgada el veintitrés de noviembre
15 de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario
16 Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro
17 de la Propiedad del cantón Quito el once de abril de
18 mil novecientos noventa y cuatro, reiterando así las
19 resoluciones adoptadas en ese sentido y en su momento
20 por las respectivas Juntas Generales de Accionistas
21 de las compañías absorbente y absorbida, según actas
22 cuyas copias constan agregadas como parte integrante
23 de la escritura pública de fusión por absorción
24 tantas veces referida; y, **b)** Que la suma de treinta y
25 dos mil ochocientos veintidós dólares con cuarenta y
26 cinco centavos (US\$ 32.822,45), registrada en el
27 balance general de la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS
28 S.A. ENUSA, cortado al veintidós de enero del dos mil

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

5000000

1 cuatro, en la cuenta "Terrenos" del Activo fijo No
2 Depreciable, constituye el valor total de los dos
3 lotes de terreno que fueron transferidos por parte de
4 ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, a favor de JAMES
5 BROWN PHARMA C.A., desglosado así: cinco mil
6 novecientos ochenta dólares con cuarenta y ocho
7 centavos (US\$ 5.980,48) que corresponde al lote que
8 si consta en la escritura de fusión; y, veintiséis
9 mil ochocientos cuarenta y un dólares con noventa y
10 siete centavos (US\$ 26.841,97) que corresponde al
11 lote omitido en la escritura de fusión y que es
12 materia de transferencia de dominio por la ampliación
13 resuelta en la presente Junta General de
14 Accionistas.- Finalmente, la Junta General por
15 unanimidad resuelve, autorizar al Gerente General de
16 la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., para que otorgue
17 la correspondiente escritura de ampliación de la
18 escritura de fusión por absorción de las compañías
19 JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) y ELABORADOS
20 NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), disolución
21 anticipada de la Compañía (absorbida), aumento de
22 capital, reforma y codificación del estatuto social
23 de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., otorgada ante
24 el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén
25 Darío Espinosa el veintitrés de enero del año mil
26 cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del
27 cantón Quito el siete de abril del dos mil cuatro, y
28 en el Registro Mercantil del cantón Quito el



Notaria Septima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 veinticinco de mayo del dos mil cuatro, con estricta
2 sujeción a las resoluciones adoptadas en la presente
3 Junta General de Accionistas, así como también para
4 que realice los trámites necesarios para el
5 perfeccionamiento de la escritura pública de
6 ampliación que se le autoriza otorgar.- Sin haber más
7 que tratar se levanta la sesión a las once horas,
8 concediéndose treinta minutos de receso para redactar
9 esta acta.- Se reinstala la sesión a las once horas
10 con treinta minutos, se da lectura a esta acta y se
11 la aprueba por unanimidad, firmando para constancia
12 todos los concurrentes.- firmado) señor Philips Brown
13 Hidalgo.- firmado) señor James Brown Sweeney.-
14 firmado) señor James Brown Hidalgo.- firmado)
15 Ingeniero Allen Brown Hidalgo.- firmado) señora
16 Susana Brown Hidalgo.- firmado) señora Carmen Brown
17 H.- firmado) Fideicomiso Brown Hidalgo, Representado
18 por el señor James Brown Hidalgo.- Es fiel copia del
19 original, que reposa en los archivos de la compañía,
20 y al cual me remito en caso necesario.- Quito,
21 veintisiete de enero del dos mil once.- firmado)
22 Señor Philips Nichols Brown Hidalgo, Gerente General
23 - Secretario.- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El otorgante
24 en la calidad que comparece, bajo juramento declara y
25 reconoce: Uno. Que con la transferencia de la
26 totalidad de los activos de la compañía ELABORADOS
27 NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida) a favor de la
28 compañía JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente), por

Notaría Séptima del Cantón Quito

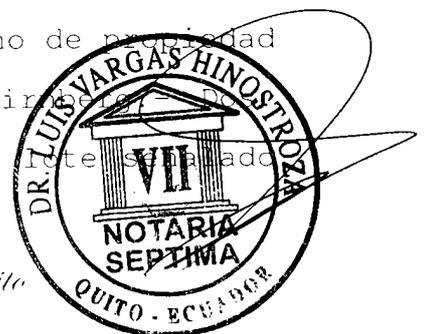


Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000007

1 efecto de la fusión de las indicadas compañías, se
2 transfirió a favor de la compañía JAMES BROWN PHARMA
3 C.A. el dominio y posesión del inmueble consistente
4 en el lote de terreno ubicado en la parroquia Pifo,
5 del cantón Quito, adquirido por la compañía
6 ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, por compra a los
7 cónyuges James Brown Sweeney y Martha Konanz Muñoz,
8 según escritura otorgada el veintitrés de noviembre
9 de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario
10 Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro
11 de la Propiedad del cantón Quito el once de abril de
12 mil novecientos noventa y cuatro, de un superficie
13 aproximada de nueve mil ochocientos veinte y un
14 metros cuadrados, comprendido dentro de los
15 siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE, en
16 una extensión de sesenta metros, con quebrada; por el
17 SUR, en una extensión de sesenta y cuatro metros
18 ochenta centímetros, con lote de terreno de propiedad
19 de la señora Lidia Quintina Abarca, en una parte; y,
20 en otra, con el lote de terreno de propiedad de la
21 señora Luz Rebeca Abarca, dividido por el canal de
22 riego; por el ESTE, en una extensión de ciento
23 cincuenta y un metros, con el lote de terreno de
24 propiedad de Héctor Gerardo Abarca Enríquez; y, por
25 el OESTE, en una extensión de ciento setenta metros
26 ochenta centímetros, con lote de terreno de propiedad
27 de de los herederos del señor José Bir...
28 Que el valor de la transferencia del lote es...

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 en el número anterior se establece en la suma de
2 veinte y seis mil ochocientos cuarenta uno 97/100
3 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
4 26.841,97), que corresponde al valor en libros del
5 referido inmueble. Sobre el inmueble que se
6 transfiere no pesa ningún gravamen, prohibición o
7 impedimento para su transferencia, conforme consta del
8 certificado del Registro de la Propiedad que se
9 agrega.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan
10 a esta escritura, como documentos habilitantes, los
11 siguientes: **Uno.** Copia certificada del Acta de Junta
12 General Universal de Accionistas de la compañía JAMES
13 BROWN PHARMA C.A. de la sesión de veinte y siete de
14 enero del dos mil once; **Dos.** Nombramiento de Gerente
15 General y representante legal de la compañía JAMES
16 BROWN PHARMA C.A.; y, **Tres.** Certificado del
17 Registrador de la Propiedad.- Usted señor Notario se
18 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
19 plena validez de este instrumento.- (HASTA AQUÍ LA
20 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
21 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y
22 firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas,
23 afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con
24 matrícula número 2446).- Para la celebración de la
25 presente escritura se observaron todos los
26 preceptos legales del caso; y, leída que
27 fue al compareciente íntegramente por mí,
28 el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

00000000

1 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo
2 lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16



SR. PHILIPS BROWN HIDALGO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A.
C.C. No. 170358336-7

EL NOTARIO

Notaría Séptima del Cantón Quito



481803



Quito, 11 de septiembre del 2009



Señor
PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, en reunión llevada a cabo el día de hoy, 11 de septiembre del 2009, por unanimidad resolvió reelegir a Usted **Gerente General** de la Compañía por el período de 3 años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerá el Gerente General de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **JAMES BROWN PHARMA C.A.** (Absorbente) y **ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA** (absorbida), disolución anticipada de la compañía absorbida, aumento de capital, reforma y codificaron de estatutos de la compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, otorgada en esta ciudad de Quito DM., ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de mayo del 2004. La compañía **JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Cuarto del Cantón, Doctor Edmundo Cueva C., el 25 de junio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de agosto de 1980. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 27 de junio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre del 2003, se cambió de denominación y reformó los estatutos de la compañía **JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.** a **JAMES BROWN PHARMA C.A.**

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,

Sr James Brown Sweeney
Presidente de la Junta

Este documento queda inscrito el presente día 15 de Septiembre del 2009 en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. **10638** del Tomo No. **140** de Nombramientos.

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE a la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: _____ Foja(s) Util(es)
Quito, a: **22 ARR 2010**
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Accepto el nombramiento que antecede.
Quito, 11 de septiembre del 2009
SR. PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO
C.C. # 170358336-7



Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A., CELEBRADA EL DÍA JUEVES
VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-**

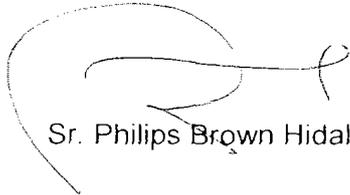
En Quito Distrito Metropolitano, hoy día, jueves 27 de enero del 2011, a las 10:00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicado en la calle San Javier N26-135 y Av. Orellana, con la concurrencia de todo el capital pagado, se constituye la presente Junta General de Accionistas de la compañía, con el carácter de universal, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de la omisión incurrida en el traspaso de los activos de la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, a favor de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., en la escritura de fusión por absorción de las compañías JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), disolución anticipada de la Compañía (absorbida), aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de abril del 2004, y en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de mayo del 2004.- Preside la Junta el titular, señor James William Brown Sweeney, y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, señor Philips Nichols Brown Hidalgo.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen por sí y en representación, y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y el Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta junto con los documentos que acreditan la representación del accionista Fideicomiso Brown Hidalgo.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto objeto de la reunión, y de inmediato procede a señalar que en la escritura de fusión por absorción de las compañías JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), al inicio referida, se ha hecho constar únicamente la transferencia del lote de terreno que se halla determinado en dicha escritura, cuando en realidad la transferencia comprendía dos lotes de terreno, el uno, que consta de la propia escritura, y el otro, que involuntariamente ha sido omitido en dicha escritura, ubicado en la parroquia Pifo del cantón Quito, adquirido por la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, por compra a los cónyuges James Brown Sweeney y Martha Konanz Muñoz, según escritura otorgada el 23 de noviembre de 1993, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 11 de abril de 1994, y que también forma parte integrante de la totalidad de activos que fueron transferidos por ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A., en virtud de la fusión antes indicada.- Continúa el señor Presidente, para manifestar que en la escritura de fusión antes indicada, se estableció como valor de la transferencia del lote de terreno que consta señalado en dicha escritura, la suma de US\$ 32.822,45, asignándole el valor total registrado en el Activo Fijo No Depreciable, de la cuenta Balance General de la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA.



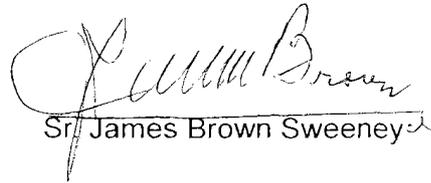
cortado al 22 de enero de enero de 2004, que forma parte integrante de la escritura de fusión, cuando en realidad la cantidad de US\$ 32.822,45, corresponde a la suma de los valores en libros de la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, de los dos lotes de terreno, desglosados así: US\$5.980,48 que corresponde al lote que si consta transferido a JAMES BROWN PHARMA C.A. en la escritura de fusión; y, US\$ 26.841,97 que corresponde al lote omitido en la referida escritura.- Como consecuencia de lo anterior, el señor Presidente indica que corresponde a la Junta General, resolver sobre el tema planteado en esta reunión, a efectos de subsanar la omisión incurrida en la escritura de fusión.- Luego de la exposición del señor Presidente y de varias intervenciones de los señores accionistas, la Junta General, por unanimidad resuelve, disponer la ampliación de la escritura de fusión por absorción de las compañías JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), disolución anticipada de la Compañía (absorbida), aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de abril del 2004, y en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de mayo del 2004, en el siguiente sentido: a) Que forma parte integrante de la totalidad de activos que fueron transferidos por ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A., en virtud de la fusión antes indicada, el lote de terreno ubicado en la parroquia Pifo del cantón Quito, adquirido por la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, por compra a los cónyuges James Brown Sweeney y Martha Konanz Muñoz, según escritura otorgada el 23 de noviembre de 1993, ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 11 de abril de 1994, reiterando así las resoluciones adoptadas en ese sentido y en su momento por las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las compañías absorbente y absorbida, según actas cuyas copias constan agregadas como parte integrante de la escritura pública de fusión por absorción tantas veces referida; y, b) Que la suma de US\$ 32.822,45, registrada en el balance general de la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, cortado al 22 de enero del 2004, en la cuenta "Terrenos" del Activo fijo No Depreciable, constituye el valor total de los dos lotes de terreno que fueron transferidos por parte de ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA, a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A., desglosado así: US\$ 5.980,48 que corresponde al lote que si consta en la escritura de fusión; y, US\$ 26.841,97 que corresponde al lote omitido en la escritura de fusión y que es materia de transferencia de dominio por la ampliación resuelta en la presente Junta General de Accionistas.- Finalmente, la Junta General por unanimidad resuelve, autorizar al Gerente General de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., para que otorgue la correspondiente escritura de ampliación de la escritura de fusión por absorción de las compañías JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), disolución anticipada de la Compañía (absorbida), aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de abril del 2004, y en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de mayo del 2004, con estricta sujeción a las

00000000

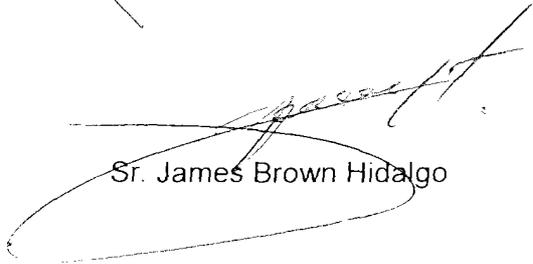
resoluciones adoptadas en la presente Junta General de Accionistas, así como también para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la escritura pública de ampliación que se le autoriza otorgar.- Sin haber más que tratar se levanta la sesión a las 11:00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 11:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.-



Sr. Philips Brown Hidalgo



Sr. James Brown Sweeney



Sr. James Brown Hidalgo



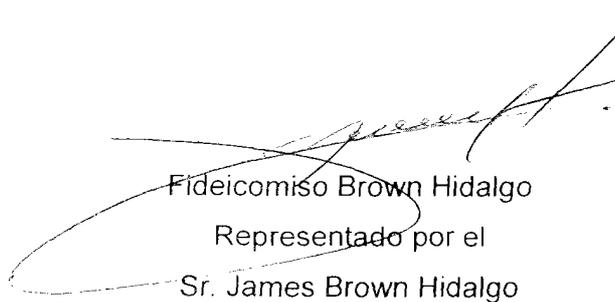
Ing. Allen Brown Hidalgo



Sra. Susana Brown Hidalgo



Sra. Carmen Brown H.



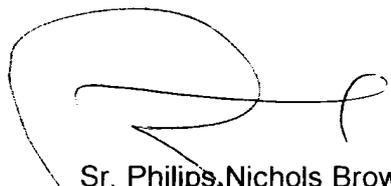
Fideicomiso Brown Hidalgo
Representado por el
Sr. James Brown Hidalgo



LISTA DE CONCURRENTES A LA REUNIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A., CELEBRADA EL DÍA JUEVES, VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-

| ACCIONISTAS | No. DE ACCIONES DE US\$ 1,00 C/U | No. DE VOTOS |
|--|----------------------------------|----------------|
| Fideicomiso Brown Hidalgo, representado por el Sr. James Brown Hidalgo | 72.800 | 72.800 |
| Sr. James William Brown Sweeney | 59.650 | 59.650 |
| Sr. James Willian Brown Hidalgo | 26.525 | 26.525 |
| Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo | 77.000 | 77.000 |
| Sra. Susana Avelina Brown Hidalgo | 9.200 | 9.200 |
| Sra. Carmen Inés Brown Hidalgo | 2.925 | 2.925 |
| Ing. Allen Francis Brown Hidalgo | 1.900 | 1.900 |
| TOTALES : | 250.000 | 250.000 |


Sr. James Brown Sweeney
Presidente


Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo
Gerente General - Secretario



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0000011

CERTIFICADO No.: C11592584001
FECHA DE INGRESO: 25/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 11/04/1994-PO-4499f-5056i-13349r eendnsj

Tarjetas: T00000175842;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, situado en la parroquia PIFO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA LABORATORIOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los conyuges James Brown Sweeney y Martha Konanz Muñoz, según escritura otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Rubén Espinosa, inserta el once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-

4.- GRAYAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAYAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMAN

EL REGISTRADOR

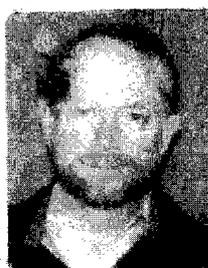
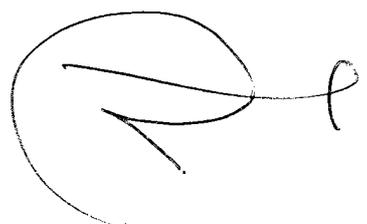


000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANIA N° 170358336-7

BROWN HIDALGO PHILIPS NICHOLS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 DICIEMBRE 1952
008-1 0010 01539 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

ECUATORIANA***** E434312223

CASADO SUSAN LOBRAINE MANSEFIELD
SUPERIOR EMPLEADO

JAMES BROWN
MARIA HIDALGO
QUITO 20/01/2006
20/01/2018
REN 1757206



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0025 NÚMERO 1703583367 CÉDULA

BROWN HIDALGO PHILIPS NICHOLS

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA AUTENTICADA, de la escritura pública de AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS JAMES BROWN PHARMA C.A. (ABSORBENTE) Y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (ABSORBIDA), DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A.; otorgada por: SR. PHILIPS BROWN HIDALGO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A., la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000013

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS JAMES BROWN PHARMA C.A. (Absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (Absorbida), DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA (Absorbida), AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A.**, de fecha 23 de enero del 2004, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.2618, de fecha 15 de JUNIO del 2011, suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, que Resuelve a) **APROBAR la AMPLIACIÓN de la referida escritura.- Quito a, veinte y dos de junio del dos mil once.-**



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

PJC





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000001

EDU. END. EDU

RAZON: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DE GUION DDF, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tome nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DE LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPARIAS JAMES BROWN PHARMA C.A. (ABSORBENTE) Y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA JAMES BROWN PHARMA C.A., APROBADA mediante Resolución No. SC.IV.DJOCYTE.0.11. 2618, DE 15 DE JUNIO DEL 2011, POR EL INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A., OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR EDMUNDO CUEVA CUEVA, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL 25 DE JUNIO DE 1990.- En Quito, hoy día VIERNES 24 DE JUNIO DEL 2011.-

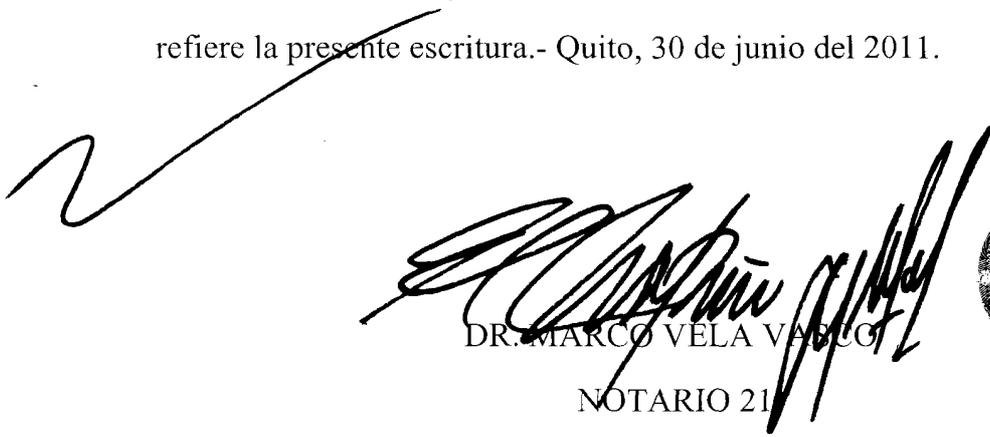
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

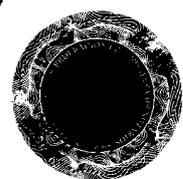
0000015

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía otorgada ante mí el 8 de agosto de 1985, de la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.2618 de 15 de junio del 2011, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, resuelve APROBAR la ampliación de la escritura de fusión por absorción de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) con la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), la disolución sin liquidación de ésta última, el aumento de capital, la disminución del valor nominal de las acciones, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente, a que se refiere la presente escritura.- Quito, 30 de junio del 2011.



DR. MARCO VELA VAZQUEZ

NOTARIO 21

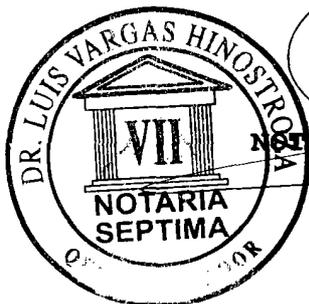


0000016



Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS JAMES BROWN PHARMA C.A. (ABSORBENTE) Y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (ABSORBIDA), DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A.; escritura celebrada ante mí, Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, el 30 de marzo del 2011; Tome nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.11.2618**, dictada el 15 de junio del 2011, por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se resuelve: **APROBAR**, en los términos constantes en la escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de marzo del 2011, la ampliación de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el veintitrés de enero del 2004, que contiene la fusión por absorción de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A.(absorbente), con la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital, la disminución del valor nominal de las acciones, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente.- **AMPLIAR**, el artículo tercero de la Resolución No. 04.Q.IJ.0552 de 10 de febrero del 2004, en el sentido de que ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), transfiere también a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A.(absorbente), el inmueble consistente de un lote de terreno ubicado en Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, cuyos linderos y características se encuentran descritas en la escritura pública ampliatoria otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de marzo del 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, 19 de Julio del 2011.



Luis Vargas
 DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

0000017

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 75425

Matrículas Asignadas.-

PPIFO0001401 Lote de terreno, situado en la parroquia PIFO de este Cantón
Catastro: 0 Predio: 5030086

lunes, 14 noviembre 2011, 10:38:12 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



Contratantes.-

JAMES BROWN PHARMA C.A. en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- ALEX NOVILLO

HH-0045762



0000018



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de junio de 2.011, bajo el número **3955** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **739** del Registro Mercantil de trece de agosto de mil novecientos ochenta, a fs. 1850, Tomo 111, **72** del Registro Industrial de once de septiembre de dos mil tres, a fs. 64 vta., Tomo 35 y **42** del Registro Industrial de veinticinco de mayo de dos mil cuatro, a fs. 38, Tomo 36.- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el treinta de marzo del año dos mil once, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**, referente a la ampliatoria tanto a la escritura de veintitrés de enero de dos mil cuatro como al artículo tercero de la resolución aprobatoria de la misma, correspondientes a la Fusión por asociación de la Compañía "**JAMES BROWN PHARMA C.A.**" (absorbente) con la Compañía "Elaborados Nutritivos S.A. ENUSA" (absorbida).- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEXTO** de de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **051088**.- Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0552 de 10 de febrero de 2004, se aprobó la fusión por absorción de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) con ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital, la disminución del valor nominal de las acciones, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente, contenida en escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo de 2004;

QUE en la antedicha Resolución, en su Artículo Tercero, se dispone que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente), del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la mencionada Resolución y siente razón de esta inscripción;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública ampliatoria de dichos actos societarios, otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de marzo del 2011, mediante la cual se procede a ampliar la escritura pública de fusión mencionada en el primer considerando de esta Resolución, en el sentido de que la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), transfiere, además, a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente), el inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante compraventa constante en la escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 1993 ante el Notario Rubén Espinosa, inscrita el 11 de abril de 1994;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.C.Q.2011.0340 y SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.085 de 26 de mayo y 8 de junio del 2011, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de marzo del 2011, la ampliación de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero del 2004, que contiene la fusión por absorción de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente), con la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital, la disminución del valor nominal de las acciones, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR el artículo tercero de la Resolución No. 04.Q.IJ.0552 de 10 de febrero de 2004, en el sentido de que ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), transfiere también a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente), el

inmueble consistente de un lote de terreno ubicado en Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, cuyos linderos y características se encuentran descritas en la escritura pública ampliatoria otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, al margen de la matriz de la escritura pública de fusión de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) con la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital, la disminución del valor nominal de las acciones, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente, celebrada el 23 de enero de 2004; tome nota que por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo del 2011, se amplía aquella.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Séptimo, Décimo Primero, Cuarto y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, de la escritura de fusión y de las de constitución de la absorbente y de la absorbida, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida) a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente), del inmueble consistente de un lote de terreno ubicado en Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, cuyos linderos y características se encuentran descritas en la escritura pública ampliatoria otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo de 2011, que se aprueba por la presente Resolución, y, siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura aclaratoria y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) y de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción realizada el 25 de mayo de 2004 y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 04.Q.IJ.0552 de 10 de febrero de 2004, que por la presente se amplía.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de junio del 2011.


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO